

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería y Migración

Nº Int.: 13618000

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

25 MAY 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69.105

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 18/05/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°25636 del 05/06/2020 de Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Hector Marcial CORONEL DIAZ de nacionalidad ECUATORIANA, una multa en dinero por el monto de \$ 99.163 (noventa y nueve mil ciento sesenta y tres pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley N° 1094 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al residir de manera irregular en el país;

c) Que, el extranjero antes mencionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N°7835751 del Banco Estado, de fecha 08/07/2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por el extranjero antes mencionado, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado, según pronunciamiento jurídico emitido con fecha 11/05/2020, que el recurrente no es reincidente en este tipo de infracción;

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

#### R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentado por el extranjero Hector Marcial CORONEL DIAZ de nacionalidad ECUATORIANA, en contra de la Resolución Exenta N° 25636 de fecha 05/06/2020 de este Departamento, y REBÁJESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$49.581 (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos).

2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el vale vista Vale Vista N° 7835751 del Banco Estado, de fecha 08/07/2020, acompañado al momento de reconsiderar a la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

4.- Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS  
[234479141]18/05/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Oficina de Partes